



COMITÉ DE SELECCIÓN

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 038-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CODIGO UNICO N° 2453261.

VALOR REFERENCIAL: S/ 20,258,480.60 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 SOLES)

En el distrito de Belén, específicamente en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la av. José a. Quiñones km. 1.4 – distrito de Belén, siendo las 10:00 horas del día Lunes 17 de marzo de 2025, se reunió el comité de selección, el que se encargara del procedimiento de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 038-2024-CSO-GRL-(PRIMERA CONVOCATORIA), referido a la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CODIGO UNICO N° 2453261, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 878-2024-GRL-GGR, de fecha 04/12/2024, presidido por SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA en su calidad de Presidente Titular del Comité de Selección y los señores, SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA – 1er Miembro Titular y el SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA – 2do Miembro Titular, con el fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20230509353	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	2025-01-28 10:52:15.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2025-01-28 11:21:54.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20393303183	CORPORACION LIBRA E.I.R.L.	2025-01-05 21:22:42.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-24 20:28:13.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20493747399	ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2025-01-14 09:53:36.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-12-16 10:34:21.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	2024-12-16 11:14:13.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-14 02:12:55.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20541295136	CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-02 19:44:54.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-12 11:12:29.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20567140220	JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-01-02 19:37:59.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	2024-12-23 15:00:40.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20570527593	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES SELVA ORIENTE S.R.L	2024-12-15 14:21:42.0	Válido



Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
14	Proveedor con RUC	20600356764	ASOCIADOS CONTRATISTAS Y SERVICIOS DEL PERU S.A.C.	2025-01-02 19:41:00.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20602685161	GRUPO VICTORINO E.I.R.L.	2024-12-29 07:04:26.0	Válido
16	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	2025-02-17 23:31:49.0	Válido

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de contrataciones del estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la ley, “el **área usuaria**, que **es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.**”, por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. en ese contexto, se advierte que **el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-**; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-39-2024-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2453261

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2453261				
20567140220	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J		18/02/2025	17:48:29	Electronico
99000032707	CONSORCIO NORTE		18/02/2025	21:27:47	Electronico
20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA		18/02/2025	21:39:14	Electronico

El Comité de selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas presentadas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las



COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	ADMITIDA
2	CONSORCIO NORTE	NO ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA

Se procede a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por a. Documentos para la admisión de la oferta, siendo los resultados:

1. CONSORCIO LAS PALMERAS A&J, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).
FUNDAMENTO. – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de su oferta el referido anexo correspondiente al consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los integrantes del **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
FUNDAMENTO. – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes del consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).
FUNDAMENTO. – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).
FUNDAMENTO. - **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CODIGO UNICO N° 2453261, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**
- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).
FUNDAMENTO. – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **trescientos (300) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases



COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). – **FUNDAMENTO.** – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 38 al 40, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los miembros del consorcio: JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (50%); y ALFA Y OMEGA CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. (50%), con fecha 14 de febrero de 2025, por lo que este colegiado ha determinado que cumple con lo requerido por las bases

- El Precio de la Oferta (**ANEXO N° 06**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 18'026,614.00 (Dieciocho millones veintiséis mil seiscientos catorce y 00/100 soles)**, oferta económica que **no incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos “Admitida” la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	ADMITIDA

2. **CONSORCIO NORTE**, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**ANEXO N° 01**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO NORTE**, presento como parte de su oferta el referido anexo correspondiente al consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los miembros del consorcio cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los integrantes del **CONSORCIO NORTE**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO NORTE**, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada una de las empresas integrantes del consorcio, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (**ANEXO N° 02**).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO NORTE**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**ANEXO N° 03**).

COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FUNDAMENTO. - CONSORCIO NORTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CODIGO UNICO N° 2453261, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

FUNDAMENTO. – CONSORCIO NORTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **trescientos (300) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**ANEXO N° 05**). –

FUNDAMENTO. – CONSORCIO NORTE, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 16 al 17, en el cual **no se evidencia** la legalización de la firma de los miembros del consorcio integrado por: INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. (60%); y CONSTRUCTORA EQQUS S.A. (40%), con fecha 18 de febrero de 2025.

Mediante Carta N° 001-2025-CSO-GRL/LP038-1, se solicitó al CONSORCIO NORTE la Subsanación de la promesa formal de consorcio con la respectiva legalización de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE, la misma que fe levantada con fecha 18/03/2025 a través del SEACE, sin embargo la promesa formal del consorcio legalizado difiere en las obligaciones del consorciado N° 01 - INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A, tal como se muestra a continuación:

Obligaciones de INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. de acuerdo a la presentación de Ofertas

- Responsable de la contratación del plantel profesional clave, así como de la mano de obra calificada y no calificada en estricto cumplimiento a las normas laborales vigentes, así también, será responsable de la tramitación de las sustituciones del personal clave, cumpliendo las normas de contrataciones.
- Asimismo será responsable de la verificación de la veracidad de dichos documentos.
- Responsable de los trámites, costos y gastos relacionados a las controversias que surjan, durante el proceso de selección, durante la ejecución contractual y/o con posterioridad a la recepción y/o liquidación de obra.
- Responsable de la elaboración, presentación y verificación de autenticidad de los documentos presentados para las valorizaciones de obra, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidación de obra y de cualquier otro documento que se presente durante el proceso de selección, durante la ejecución contractual de obra durante proceso de cierre o liquidación de obra.

2.- OBLIGACIONES DE: CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

CONSORCIO 2

1 10



COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Obligaciones de INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A. de acuerdo a la subsanación del Anexo N° 05

- Responsable de la contratación del plantel profesional clave, así como de la mano de obra calificada y no calificada en estricto cumplimiento a las normas laborales vigentes, así también, será responsable de la tramitación de las sustituciones del personal clave, cumpliendo las normas de contrataciones.
- Asimismo, será responsable de la verificación de la veracidad de dichos documentos.
- Responsable de los trámites, costos y gastos relacionados a las controversias que surjan, durante el proceso de selección, durante la ejecución contractual y/o con posterioridad a la recepción y/o liquidación de obra.
- Responsable de la elaboración, presentación y verificación de autenticidad de los documentos presentados para las valorizaciones de obra, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidación de obra y de cualquier otro documento que se presente durante el proceso de selección, durante la ejecución contractual de obra durante proceso de cierre o liquidación de obra.
- Responsable de cumplir con la Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos con la normatividad vigente.

2.- OBLIGACIONES DE: CONSTRUCCIONES EQUS S.A.

..... CONSORCIO 2 (40 %)
- Ejecución y administración de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Tal como se muestra en el párrafo resaltado, el CONSORCIO NORTE ha incluido obligaciones al consorciado N° 01 - INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO S.A., incumpliendo lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE, el cual señala:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta

Por lo expuesto, este colegio de ha determinado que no cumple con lo requerido por las bases

- El Precio de la Oferta (ANEXO N° 06).

FUNDAMENTO. – CONSORCIO NORTE, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 18'232,632.54 (Dieciocho millones doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro y 54/100 soles)**, oferta económica que **incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, sin embargo, de los ítems, sobre la cantidad, precio unitario y/o sub total, se encuentra ilegible por la firma que se encuentra sobre la cantidad tal como se muestra a continuación,

No se puede verificar el precio unitario ofertado en la partida 1.3.3.7.1.3

1.3.3.6.1	ZOCALO EN PARED DE MAYOLICA DE 0,45x0,45m.	m ²	194.24	131.60	25,581.98
1.3.3.6.2	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO. h=0.20m, C.A, 1:5, e=1.5cm	m	246.98	17.90	4,420.94
1.3.3.7	CARPINTERIA DE MADERA				
1.3.3.7.1	PUERTAS				3,350.00
1.3.3.7.1.1	PUERTA APANELADA TORNILLO O SIMILAR, TIPO P-3 (0.90 x 2.10)	und	200	1,695.00	3,390.00
1.3.3.7.1.2	PUERTA APANELADA TORNILLO O SIMILAR, TIPO P-4 (1.60 x 2.10)	und	1.00	1,395.00	1,395.00
1.3.3.7.1.3	PUERTA APANELADA TORNILLO O SIMILAR, TIPO P-6 (1.00 x 2.10)	und	4.00	995.00	3,860.00
1.3.3.7.1.4	APANELADA TORNILLO O SIMILAR, TIPO P-7 (0.80 x 2.10)	und	10.00	1,395.00	13,950.00





Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

No se puede verificar el metrado ni el precio unitario ofertado en la partida 1.4.2.3.8

1.4.2.3.3	TUBERIA PVC -SAP C=10 D=1"	m	47.01	18.28	859.34
1.4.2.3.4	TUBERIA PVC -SAP C=10 D=1 1/4"	m	5.71	20.86	119.11
1.4.2.3.5	TUBERIA PVC -SAP C=10 D=1 1/2"	m	10.84	27.50	298.00
1.4.2.3.6	TUBERIA PVC -SAP C=10 D=2"	m	70.45	28.45	2,004.30
1.4.2.3.7	TUBERIA PVC -SAP C=10 D=2 1/2"	m	17.24	30.11	519.10
1.4.2.3.8	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO con instrumento	m ²	59.15		3468.99

No se puede verificar el sub total ofertado en las partidas 1.4.6.3.3 y 1.4.6.3.4

1.4.6.3	ACCESORIO DE LINEA DE ALIVIO	un			752.26
1.4.6.3.1	TUBERIA DE F ⁶ TG ISO 65 SERIE ESTÁNDAR Ø 1 1/2"	m	1.50	70.60	105.90
1.4.6.3.2	VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO C/ MANUA Ø 1 1/2"	und	1.00	229.25	229.25
1.4.6.3.3	UNION UNIVERSAL F ⁶ Ø 1 1/2"	und	2.00	55.45	
1.4.6.3.4	VALVULA DE ALIVIO DE BRONCE Ø 1 1/2"	und	1.00	282.50	

De lo anterior, señalamos que el postor es responsable de la elaboración y presentación de su oferta económica de forma clara e inequívoca, de tal manera que este colegiado no interprete el alcance de su oferta; Por lo tanto, no es función de este colegiado esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, en las partidas, unidades de medida y sistema de contratación de la oferta económica, correspondiendo a este colegiado únicamente aplicar las bases integradas y el expediente técnico de la obra, que forman parte del procedimiento de selección, por lo que, este colegiado determina que no cumple con lo requerido por las bases

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos "No Admitida" la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	CONSORCIO NORTE	NO ADMITIDA

3. CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, realizó su foliación a su oferta.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 01).
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, copia del certificado de vigencia poder de los Representantes Legales, emitida por la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (ANEXO N° 02).



COMITÉ DE SELECCIÓN

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (ANEXO N° 03).

FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM 6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, CON CODIGO UNICO N° 2453261, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (ANEXO N° 04).

FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **trescientos (300) días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (ANEXO N° 05). –

FUNDAMENTO. – No corresponde

- El Precio de la Oferta (ANEXO N° 06).

FUNDAMENTO. – CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es de **S/ 18'232,632.54 (Dieciocho millones doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos y 54/100 soles)**, oferta económica que **incluye IGV**. De la verificación de la oferta económica, señalamos que este, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Valor Referencial exonerado del IGV, asimismo de los ítems, unidad de medida, descripción de partidas y componentes que conforman la oferta económica indicamos que este cumple con lo establecido en las bases y el presupuesto de obra del expediente técnico de obra que conforman el procedimiento de selección, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

Por lo expuesto, en consecuencia, de que el postor ha cumplido con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria sin observaciones, declaramos “Admitida” la oferta del postor.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede a la evaluación de la única oferta admitida, según los criterios establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:



COMITÉ DE SELECCION

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	S/ 20,258,480.60	S/ 18,026,614.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	S/ 20,258,480.60	S/ 18'232,632.54	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	93.93

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	ACREDITA UNA (1) DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	ACREDITA	3
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ACREDITA	3

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	ACREDITA	2
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	ACREDITA	2

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	95.00 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1
2	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	93.93 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	98.93 PUNTOS	2



COMITÉ DE SELECCIÓN

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el comité procede a revisar los requisitos de calificación presentado por el único postor, a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO LAS PALMERAS A&J	CUMPLE	CALIFICA
CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CALIFICA

Nota: La capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, de las bases integradas se acreditará para la firma de contrato, de conformidad con el artículo 49, numeral 49.3 y literal e). y art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **Acto de Otorgamiento de la Buena Pro**, al postor **CONSORCIO LAS PALMERAS A&J**, conformado por **JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L con RUC N° 20567140220**; y **ALFA & OMEGA CONSTRUCCIONES DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N° 20493747399**, por el importe de **S/ 18'026,614.00 (Dieciocho Millones Veintiséis Mil Seiscientos Catorce Con 00/100 Soles)**, el mismo que esta **exonerado del IGV**, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

El postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077.

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y Notificar a través del SEACE el **Otorgamiento de la Buena Pro**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 12:40 horas del miércoles 19 de marzo del 2025, en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
PRESIDENTE TITULAR



SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1ER MIEMBRO TITULAR



SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2DO MIEMBRO TITULAR